

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Unidos
 por la Ciudad
 que Queremos
CLAVE: SEM003079
FOLIO TRÁMITE: 710,226

FECHA EXPEDICIÓN 14-noviembre-2022

NOMBRE: MONTELONGO DELGADO ANA CRISTINA
 UBICACIÓN: UVA
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: SALVADOR OROZCO LORETO
 CALLE CRUCE 2: HIGO
 GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.20 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 236
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR: 38 INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRÁMITE
 DE BAJA"

			FECHA DE VENCIMIENTO:		IMPORTE:
LUNES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
MARTES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA					
VIERNES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
SABADO	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p
DOMINGO	SI	DE:	10:00:57 a	A:	06:00:58 p

OBSERVACIONES:

ART 43 TENER MEDIDAS DE HIGIENE

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

 DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

MONTELONGO DELGADO ANA CRISTINA

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Yukyo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS